



## **CC.OO. UGT Y CSI-CSIF INTERPONDRÁN EN LOS PROXIMOS DÍAS CONFLICTO COLECTIVO DE FORMA CONJUNTA**

### **CONTRA LA NO APLICACIÓN DE LA TABLA SALARIAL 2008 ACORDADA EN EL II CONVENIO ÚNICO**

---

**16 de enero de 2008**

La Disposición Adicional Quinta del II Convenio Único, recoge las cuantías correspondientes a la tabla salarial 2008, acordadas para el personal laboral de dicho ámbito.

Recientemente ha sido publicada en el BOE, una resolución sobre la confección de nóminas, donde se indica cual es la tabla salarial 2008 para el personal laboral del II Convenio Único. Esta tabla no recoge las cantidades pactadas en el Convenio Único, sino otras muy inferiores.

Consideramos que los contenidos del Convenio Único son un derecho de los trabajadores y trabajadoras afectados, y el hecho de no hacer efectiva la tabla salarial acordada, supone una falta de respeto del texto acordado.

Por tanto, CC.OO., UGT y CSI-CSIF interpondrán en los próximos días un conflicto colectivo de forma conjunta, en defensa de la negociación colectiva y de los consiguientes acuerdos, así como de los derechos de los trabajadores y trabajadoras a percibir las retribuciones convenidas para 2008.